MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 0213270408
Email. edelirauoc@gmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0697/2022.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2022 " REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, SS.HH Y COCINA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2623 SAN ISIDRO LABRADOR - PIRAPEY KM 47" CON ID. 413469. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 12 de mayo del 2022, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2022 " REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, SS.HH Y COCINA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2623 SAN ISIDRO LABRADOR - PIRAPEY KM 47" CON ID. 413469.** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa C.A. CONSTRUCTORA DE HERMELINDA ARRUA LOPEZ con RUC. 2.962.783-4 para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2022 " REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, SS.HH Y COCINA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2623 SAN ISIDRO LABRADOR - PIRAPEY KM 47" CON ID. 413469.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, C.A. CONSTRUCTORA DE HERMELINDA ARRUA LOPEZ con RUC.2.962.783-4 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2022, para el **Objeto del Gasto 521-30-03** recursos **FONACIDE** para la "CONSTRUCCIONES a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira; ----------

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 0213270408
Email. edelirauoc@gmail.com

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Oferta LCO N 02/2022 a la firma C.A. CONSTRUCTORA DE HERMELINDA ARRUA LOPEZ con RUC.2.962.783-4 denominada **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA 02/2022 " REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, SS.HH Y COCINA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2623 SAN ISIDRO LABRADOR - PIRAPEY KM 47" CON ID. 413469.** De la siguiente manera 194.518.652 (Ciento noventa y cuatro millones quinientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y dos guaraníes). ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós. ----------

PERLA RAMONA ACUÑA
Secretario General

PEDRO ELIO VILAGRA ESTECHE
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
JUNTA MUNICIPAL 2.021-2.025
Honestidad y Buena Administración
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay – Telef. (0213) 270 407
E-mail: muniedelira@hotmail.com

RESOLUCIÓN J.M Nº 47/2022

POR LA CUAL, LA JUNTA MUNICIPAL DE EDELIRA, APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA C.A CONSTRUCTORA DE HERMELINDA ARRUA LOPEZ CON R.U.C. 2.962.783-4 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2022 ´´REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, SS.HH Y COCINA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2623 SAN ISIDRO LABRADOR- PIRAPEY KM 47, DISTRITO DE EDELIRA`` CON ID. 413469. POR LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, DEL RUBRO FONACIDE.------

EDELIRA, 25 de Mayo de 2022.-

VISTO: El dictamen de fecha 12 de mayo del 2022.expedido por el Comité Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el llamada a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2022 ´´ REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, SS.HH Y COCINA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2623 SAN ISIDRO LABRADOR- PIRAPEY KM 47, DISTRITO DE EDELIRA`` CON ID. 413469. POR LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, DEL RUBRO FONACIDE.----------

CONSIDERANDO: Conforme Establece la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, Art. 36 «*DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL*». Inc. "b", "*Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones*". Que, reúnen las documentaciones requeridas para su aprobación. Y, teniendo en cuenta lo resuelto por los Legisladores en Sesión Ordinaria., según Consta en **Acta Nº 61/2022**. Por tanto y a mérito de lo expuesto. ----------

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE EDELIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR: LA ADJUDICACION A LA FIRMA C.A CONSTRUCTORA DE HERMELINDA ARRUA LOPEZ CON R.U.C. 2.962.783-4 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2022 ´´REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, SS.HH Y COCINA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2623 SAN ISIDRO LABRADOR- PIRAPEY KM 47, DISTRITO DE EDELIRA`` CON ID. 413469. POR LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, DEL RUBRO FONACIDE.----------

Art.2º: DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art.3º: COMUNICAR: a donde corresponda, publicar y Cumplido Archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Andrea Centurión F.
Lic. Andrea Centurión
Secretaria Junta Municipal

Ing. Aida Giménez
Presidenta Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNICAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Perla Acuña Villagra
Secretaria General

Señor Pedro Elio Villagra
Intendente